



Universidad
Nacional
de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



BIBLIOTECA “DRA. CECILIA GRIERSON”

ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Reglamento para el uso de dispositivos electrónicos

Introducción

En el contexto de la sociedad de la información y el conocimiento en el que nos encontramos, las bibliotecas universitarias se están transformando en centros integrados de servicios, que combinan en un mismo espacio las tradicionales colecciones bibliográficas físicas, con bibliotecas digitales, aulas virtuales y computadoras con acceso a recursos y servicios digitales.

La biblioteca Grierson ha iniciado un proceso de modernización tecnológica de sus servicios, lo que ha permitido que el área nueva destinada a la biblioteca en el campus de la EUCS, sea un verdadero espacio para el aprendizaje, que integra:

- Colecciones impresas;
- Espacios de lectura;
- Referencia en línea o presencial;
- Colecciones de Bibliotecas digitales;
- Catálogos online;
- Repositorios online;
- Servicios digitales;
- Computadoras de escritorio;
- Notebooks de Punto Inclusión Digital UNSJ;
- Dispositivos Electrónicos que en un futuro integren el acervo de la biblioteca.

El cuidado, optimización y uso integral de todos estos recursos y servicios ofrecidos por la Biblioteca a su comunidad académica y científica requiere el establecimiento de un marco normativo general que regule su funcionamiento.

La Biblioteca Dra. Cecilia Grierson cuenta con 20 notebooks y, próximamente, varios puestos de trabajo equipados con computadoras que estarán disponibles para el préstamo dentro de las instalaciones de la biblioteca. El servicio es gratuito y está destinado a los socios vigentes.

El horario de funcionamiento del servicio corresponderá al horario de apertura de la Biblioteca.

Las computadoras de servicios al usuario disponibles en la Biblioteca podrán ser utilizadas para las siguientes actividades:

El uso de los equipos informáticos de Biblioteca deberá orientarse a trabajos de investigación, búsquedas documentales, búsquedas en el catálogo de la colección de la Biblioteca Dra. Cecilia Grierson y/o todo lo relacionado con la actividad académica.



Universidad
Nacional
de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Instructivo para el acceso al Catálogo de la Biblioteca:

En los dispositivos (computadoras de escritorio, tabletas, notebooks, etc.), se encuentran instalados tutoriales para el uso del catálogo online, uso del aula virtual de la biblioteca, y distintos recursos que la misma posea y/o adquiera en un futuro; accesos directos al campus virtual, al catálogo online, etc.; finalmente una plantilla con todas las vías de comunicación con la biblioteca (redes, mail).

Podrán ser utilizadas para actividades relacionadas con:

- Acceso a recursos y servicios de información académico científica:
 - Consulta a catálogos de bibliotecas;
 - Acceso a bases de datos bibliográficas y de texto completo;
 - Acceso a bibliotecas digitales a las que la UNSJ se ha suscripto.
 - Acceso a bibliotecas digitales (como el Portal Biblioteca Electrónica del MINCYT), portales de revistas científicas, y demás recursos y servicios de alcance académico-científico.
- Actividades de estudio vinculadas con las actividades de enseñanza y de investigación de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.
- Actividades de formación de usuarios desarrolladas por la Biblioteca.

La administración de los dispositivos electrónicos de servicios al usuario estará a cargo del personal de la Biblioteca, y se realizará a través de un programa específico para tal fin.

Los dispositivos son de uso exclusivo dentro de la Biblioteca Grierson, cualquier intento de incumplir con esta disposición será pasible de sanción.

Se asignarán turnos de 60 minutos por usuario, con la posibilidad de ser renovados en función de la demanda de uso por parte de otros usuarios. En todos los casos el tiempo máximo de devolución será de 30 minutos antes del cierre de la Biblioteca según el horario de atención vigente en ese momento.

Para hacer uso de los dispositivos electrónicos se deberá dar el número de DNI, el carnet de la biblioteca u otra documentación que acredite la vinculación con la EUCS.

Los usuarios podrán copiar a la nube (en drive, one drive, etc.) o en dispositivos externos (pen drive o memorias externas) los archivos de documentos o de trabajo que descarguen o generen durante la sesión de uso. Se recomienda no dejar archivos útiles en las computadoras, ya que todos los archivos generados durante cada sesión son eliminados regularmente.

No está permitido instalar programas informáticos ni realizar cambios en la configuración de los equipos. Se puede sugerir la incorporación de programas o herramientas a los recursos electrónicos que la biblioteca presta, siempre y cuando sean destinados al uso académico.

Si bien la Biblioteca y el Encargado de Sistemas de la EUCS, harán los esfuerzos razonables para mantener los equipos en buen estado de funcionamiento, estos se ofrecen tal como se presentan, sin ningún tipo de garantía.



Universidad
Nacional
de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Los usuarios que hagan uso del servicio podrán solicitar soporte técnico. Si el informático no se encuentra en el campus de la EUCS, se resolverá en otra instancia pudiendo cambiar de equipo.

No está permitido en el ámbito de la biblioteca el acceso a recursos no académicos:

- Contenido adulto
- Juegos online
- Compra y venta
- Deportes
- Descargas masivas

Los usuarios que cuenten con equipos portátiles podrán hacer uso de los mismos en la sala de lectura aprovechando el acceso WiFi a internet, ajustándose a las normativas de utilización de los espacios de la biblioteca vigentes.

El no cumplimiento de la presente normativa podrá dar lugar a la suspensión del usuario en el uso de los recursos y servicios de la Biblioteca.

REGLAMENTO

Normativa de uso de Dispositivos Electrónicos

I. El uso de los equipos informáticos está reservado a los usuarios que se encuentren activos inscriptos en el año vigente (estudiantes), sin bloqueos administrativos y/o sanciones disciplinarias o suspensiones, y con su cuenta de Biblioteca al día, tal como se definen en este reglamento.

II. Son usuarios de los equipos informáticos:

- Estudiantes, Personal Docente e Investigadores, Nodocentes de la EUCS.
- Estudiantes, Personal Docente e Investigadores, Nodocentes de otras dependencias de la UNSJ.
- Egresados de las carreras pertenecientes a la EUCS empadronados previamente.
- Egresados de otras dependencias de la UNSJ empadronados y registrados en sus Bibliotecas respectivas.

III. El servicio no tendrá costo alguno para el usuario.

IV. El préstamo se realizará de manera personal en el mostrador de la Biblioteca, presentando credencial del Palomar actualizada o el DNI. El préstamo es personal e intransferible.

IV.I El usuario deberá registrarse en el contrato para uso de las notebooks por única ocasión en la biblioteca de la EUCS.

IV.II Además, cada vez que el usuario requiera utilizar un equipo deberá completar una planilla de préstamo ingresando sus datos personales, datos del equipo (número), hora de entrada y salida, así como las observaciones o posibles fallas que el equipo presente, para que a su vez el área responsable pueda subsanar cualquier deficiencia.



Universidad
Nacional
de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



V. El préstamo es de un (1) dispositivo (computadora, notebook, tableta u otro) por usuario, por un periodo de una (1) hora (renovable en caso de disponibilidad). Los préstamos se realizarán hasta agotar los dispositivos disponibles, sin posibilidad de reservarlos previamente, salvo casos especiales autorizados.

VI. El usuario deberá guardar una buena compostura y disciplina.

VII. Cada usuario es responsable del equipo que esté utilizando. Si se encuentra algún desperfecto en el equipo, deberá reportarlo inmediatamente. En el caso particular de las notebooks, el bibliotecario las entregará encendidas y funcionando.

VIII. Podrán trabajar hasta dos usuarios por computadora pero sólo uno deberá registrarse.

IX. Cuando el usuario termine de trabajar, deberá notificar al bibliotecario para registrar la devolución. En el caso particular de los dispositivos portátiles, como las notebooks o tabletas, el usuario lo entregará encendido y funcionando para que personal bibliotecario corrobore el buen funcionamiento del mismo.

IX.I En caso de detectarse un problema, se registrará en un formulario que el usuario firmará en conformidad para derivarlo al área de Sistemas de la EUCS. En el término de 3 días hábiles el usuario será informado de la resolución por parte del área de Sistemas y se tomarán las medidas correspondientes del caso.

X. Todos los dispositivos electrónicos podrán ser solicitados y utilizados ÚNICAMENTE dentro del área de la sala de lectura o puestos de trabajo y, por ningún motivo, deberán salir de este.

X.I Los docentes que dicten sus materias fuera del establecimiento de la EUCS, ubicado en Rawson 1850 - Albardón, o en las aulas de la EUCS, deberán devolver el dispositivo dentro del lapso acordado (que figurará en Observaciones). En caso de hacerlo fuera del horario de la biblioteca, tendrá la posibilidad de devolver el equipo al personal de Bedelía, pero mantendrá su responsabilidad sobre el estado del mismo hasta que Bedelía lo entregue al personal de biblioteca.

X.II El préstamo, en los casos excepcionales en los que el dispositivo deba ser retirado del establecimiento, se realizará acompañado de una caja que contenga el dispositivo y/o recursos electrónicos (cables, cargador, etc.). De forma que el personal de Bedelía que reciba el material devuelto pueda controlar si el contenido es el correcto.

X.III El encargado del área de sistemas prestará especial atención a estos dispositivos por ser reintegrados fuera de horario y sin el control del personal de biblioteca.

XI. Estos servicios podrán ser solicitados única y exclusivamente para actividades con FINES ACADÉMICOS, por lo que se prohíbe el uso recreativo y de esparcimiento, la instalación o modificaciones en la configuración de los equipos, o cambios que alteren la integridad de las computadoras, así como cualquier actividad no académica que perturbe la estancia de otros usuarios.



Universidad
Nacional
de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



XII. Las actividades que pueden realizarse, en los equipos son con fines académicos únicamente, tales como: clases virtuales, consulta de recursos digitales suscritos por la UNSJ, bibliotecas digitales, Repositorio HURU y otros, libros, revistas, tesis, bases de datos, mapas, Web/e-mail, elaboración de ensayos, reportes académicos, redacción de textos, informes académicos, presentaciones.

XIII. Los usuarios deberán hacer un resguardo de su información en un dispositivo móvil o en la nube (drive), o vía correo electrónico ya que una vez finalizada la sesión en el equipo no nos responsabilizamos por el robo de información personal o documentos de producción propia.

XIV. Queda prohibido a los usuarios descargar archivos sin los correspondientes derechos de autor.

XV. Queda prohibido a los usuarios realizar descargas utilizando programas con el protocolo p2p (ares, torrent, etc.).

XVI. Queda prohibido a los usuarios introducir e ingerir alimentos y bebidas, en el área de computadoras.

XVII. Queda prohibido a los usuarios facilitar los equipos informáticos, a personas ajenas a la Institución.

XVIII. Queda prohibido a los usuarios desarmar o abrir cualquier parte del equipo, ya sean CPU, monitores, teclados, impresoras, etc. o conectar partes o aparatos a la computadora, impresora u otro periférico, excepto el uso de un dispositivo móvil previa vinculación del mismo.

XIX. Toda aquella persona que en forma dolosa o negligente destruya o descomponga componentes o piezas del equipo de cómputo, deberá reponer o pagar el equipo dañado, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan.

XX. Todo aquel usuario que no cumpla con el presente Reglamento o haga mal uso del equipo de cómputo le será negado el servicio, no podrá tener acceso a éste hasta una nueva disposición por parte de la Secretaría Académica o del responsable de la Biblioteca y se hará plausible de la sanción dependiendo de la gravedad de la falta en términos de la Legislación Universitaria.

XXI. El usuario que se atrase en la devolución de la notebook y/o retire el equipo del Campus, o bien haga un uso indebido del equipo (no contemplado en las actividades académicas), será sancionado con la suspensión de todos los servicios de la Biblioteca por una semana. Si este proceder se repitiera en más de tres oportunidades, el período de suspensión será de 30 días corridos.

XXII. En caso de daño, el personal del área de Sistemas evaluará cuáles son los gastos de reparación que quedarán a cargo del usuario. En ambos casos, hasta tanto no se regularice la situación, sólo se podrá hacer uso de los servicios de la Biblioteca in situ.

Otras consideraciones

La utilización del servicio de préstamo de notebooks implica la aceptación de los términos y condiciones del presente Reglamento.



Universidad
Nacional
de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Cualquier caso no contemplado en este Reglamento, será resuelto por la Jefatura de Biblioteca en conjunto con la Secretaría Académica.

Este Reglamento se encuentra sujeto a futuras modificaciones que serán publicadas en la página web y redes sociales de la Biblioteca.

Puntos no reglamentados. Los casos no contemplados en este reglamento serán resueltos por la Dirección de la Biblioteca Grierson EUCS. El contenido aquí detallado queda sujeto a revisiones periódicas. La versión vigente se puede solicitar en el sector Préstamos o consultar en el sitio web.

La “CARTA DE COMPROMISO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS” será completada y archivada en la biblioteca. Esta acción solo se realizará la primera vez que el alumno solicite usar una notebook, las siguientes veces se firmara la “SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE EQUIPO INFORMÁTICO”.



Universidad
Nacional
de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Biblioteca "Dra. Cecilia Grierson" EUCS-UNSJ.

CARTA DE COMPROMISO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EUCS-UNSJ.

Por la presente, Yo, _____,
DNI _____, estudiante/profesor/Nodocente, de la Unidad Académica
_____, perteneciente a la Carrera
_____, me comprometo a usar
correctamente y devolver en buen estado el dispositivo electrónico que me ha sido prestado
por la Biblioteca "Dra. Cecilia Grierson", EUCS- UNSJ.

Marca: EXO, modelo: SMART XQ3C-S3582L. (Notebook)

Marca: Samsung, modelo: Galaxy Tab A7 (Tablet)

Dicho equipamiento deberá ser devuelto en el horario establecido con el bibliotecario.

Asumo exclusivamente por mi cuenta todo riesgo sobre el uso del dispositivo y el equipamiento, su contenido y software. En caso de devolver el dispositivo fuera del horario establecido anteriormente, entregarlo deteriorado o no entregarlo por extravío, robo o cualquier otra razón, asumiré el costo de su reposición al precio vigente del mismo en el mercado a la fecha de reposición, más los costos de envío y sanción disciplinaria que pudiera corresponder. Todo lo anterior, conforme a lo previsto en la normativa denominada "Normativa de uso de los equipos informáticos de la Biblioteca Dra. Cecilia Grierson", EUCS-UNSJ, que declaro conocer y aceptar.

En señal de conformidad y aceptación de lo declarado, firmo este documento.

Fecha:

Firma del Usuario



Universidad
Nacional
de San Juan

EUCS
ESCUELA UNIVERSITARIA
DE CIENCIAS DE LA SALUD



Biblioteca
"Dra. Cecilia Grierson"
Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de San Juan

SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE EQUIPO INFORMÁTICO

Nombre del usuario _____

Carrera/Cátedra _____ Unidad Académica _____

DNI _____ Teléfono _____

Descripción (N°)	Fechas	Hora
	Préstamo	Préstamo
Dispositivo:		
Número:		
N° Inventario:		
Equipo informático:	Devolución	Devolución
Notebook / Tablet		
Cargador y Cable	SI	NO
Observaciones del dispositivo		

En caso eventual de daño, pérdida, robo o hurto, asumo el compromiso de restitución y/o reparación del equipo registrado en esta solicitud, conforme al "Procedimiento para préstamo y uso de Dispositivos Electrónicos" de Biblioteca "Dra. Cecilia Grierson", el cual declaro conocer y aceptar.

Firma y Aclaración del Responsable